



M<sup>do</sup> y Ex<sup>mo</sup> Señor .

Aunque anteriormente he manifestado á S. A. N. El Principe Regente la necesidad de continuar el Baron de la Laguna en el mando de este Estado, como lo pidieron los Pueblos al sancionar el pacto de incorporacion de este Estado á la Nacion Portuguesa, considero oportuno recomendar de nuevo este negocio á la consideracion de S. A. N. por la respetable mediacion de V. Ex.<sup>a</sup> El Baron de la Laguna por su prudencia y moderacion se ha hecho amar de los Pueblos, y le obedecen con el mayor placer. Qualesquiera variacion de mando en las presentes circunstancias seria peligrosa; y yo ruego y suplico á S. A. N. se digne conservarlo en el; porque en todos respectos es necesaria su presencia, y conveniente á la felicidad del Pais, y del Brasil en General. Quiera V. Ex.<sup>a</sup> manifestarlo asi á S. A. N. para que se digne acceder á esta solicitud en que no tengo otro interes que el interes de la causa publica.

Ntro Sr. què á V. E. Montevideo Agosto 23. de 1822.

M<sup>do</sup> y Ex<sup>mo</sup> Señor

Thomas Garcia

M<sup>do</sup> y Ex<sup>mo</sup> Sr. Mtro. Sr. de Estado y de los Negocios d. Reyno